

## NOTAS E INFORMES

### NOTA SOBRE EL PROYECTO PARA CREAR EL BANCO DE LOS PAISES EN DESARROLLO O BANCO DEL SUR

#### I. ANTECEDENTES

A lo largo de un extendido proceso de consultas y reuniones por parte del Grupo de los 77 al interior de la Organización de las Naciones Unidas y del Movimiento de Países no Alineados, ha tomado forma el proyecto de constituir el Banco de los Países en Desarrollo o Banco del Sur. Los primeros llamados en tal sentido por parte de estos grupos datan de 1976 en la V Reunión Cumbre de los Países No Alineados celebrada en Colombo y en 1979 en la IV Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Arusha. A partir de entonces, se han multiplicado las discusiones al respecto en diversos foros entre los que destacan el Programa de Acción de Caracas sobre la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (ECDC) del Grupo de los 77 en mayo de 1981 y la I Reunión del Comité Intergubernamental de Coordinación y Seguimiento de dicho programa celebrada en Manila, en agosto de 1982; reunión, esta última, en que se dictaminó que se convocaría a una reunión de expertos para estudiar la viabilidad de crear el Banco del Sur, decisión ratificada por la V Reunión Ministerial del Grupo de los 77 reunida en Buenos Aires del 28 de marzo al 9 de abril de 1983.

La I Reunión de Expertos Intergubernamentales para el estudio de la viabilidad de un Banco de Países en Desarrollo tuvo lugar del 29 de agosto al 2 de septiembre de 1983 en Ljubljana, Yugoslavia, copatrocinada por el Centro Internacional para Empresas Públicas en Países en Desarrollo (ICPE), con sede en dicha ciudad, y la Oficina del Presidente del Grupo de los 77 en Nueva York.

De esta reunión, asistida por delegaciones de veintiún países miembros, incluyendo a seis países latinoamericanos<sup>1</sup>, así como por representantes de diversos organismos internacionales incluyendo a UNIDO, Fondo OPEP y UNCTAD (este último proporcionó la documentación técnica para la reunión), salió el primer documento de fondo sobre la constitución del Banco: *Report on the SOUTH BANK, The Bank of Developing Countries*.

Tanto el informe como la documentación que lo acompaña constituyen la base de la presente nota.

Dicho documento, sin embargo, fue después complementado por el breve informe (síntesis de recomendaciones) proveniente de la Reunión Técnica sobre el Banco del Sur, celebrada en Nueva York del 23 al 27 de abril de 1984, patrocinada por la Oficina del Presidente del Grupo de los 77, cuyo titular era entonces el Embajador Porfirio Muñoz Ledo, Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, quien presidió la citada reunión. Las recomendaciones adoptadas en esta reunión contribuyen a definir y estrechar el camino a seguir entre las diversas opciones planteadas en el Documento de Ljubljana.

#### II. EL PROYECTO DEL BANCO DEL SUR

Seguiremos el orden de temas que se estableció en la agenda de la reunión técnica, mencionando la recomendación adoptada en cada punto y ampliando el alcance de la discusión, cuando sea pertinente, a las consideraciones adicionales presentadas en el Documento de Ljubljana. A saber:

- A. La necesidad y justificación del Banco del Sur.
- B. Propósitos y funciones del mismo.
- C. Estructura de capital y derechos de voto.
- D. Modos operativos: políticas como prestatario y como prestamista.
- E. Papel de los bancos privados e instituciones financieras.

##### *A. La necesidad y justificación del Banco del Sur:*

Existe una necesidad apremiante de mayores flujos financieros hacia los países en desarrollo, la falta de los cuales ha contribuido significativamente al estancamiento de esos países. Empero, de necesidad crónica y estructural, ésta se ha agudizado en los últimos años debido a la dramática reducción reciente de dichos flujos: según datos que aparecen en el Documento de Ljubljana, préstamos bancarios sindicados, principal fuente de financiamiento externo durante el último decenio,

<sup>1</sup> México no participó.

llegaron en marzo de 1983 a un promedio anual de 10 000 millones de dólares comparado a un promedio anual de 43 000 millones entre 1979 y 1981 — una reducción de más del 75%.

La insuficiencia de recursos financieros se resiente particularmente en sectores que son de primera importancia para el crecimiento autosostenido de los países en desarrollo (objetivo fundamental del Grupo de los 77), tales como el financiamiento a las exportaciones, apoyo a arreglos de pago entre países en desarrollo, apoyo financiero a la estabilización del precio de materias primas y el financiamiento por programas (y proyectos), todas éstas áreas en las que las instituciones existentes no han podido llenar adecuadamente los vacíos, tanto cualitativa como cuantitativamente. Asimismo, existen muchas oportunidades para proyectos de inversión conjuntos entre países en desarrollo y otras inversiones Sur-Sur que el Banco estaría en buena situación para promover y financiar. En todos los casos, se trata de usar más eficazmente las complementariedades actuales y potenciales entre países en desarrollo, objetivo prioritario asignado al Banco del Sur.

#### B. Propósitos y funciones:

El Banco debe basarse en arreglos prácticos y concretos que permitan operaciones autosostenidas y comercialmente viables. En su fase inicial el Banco se concentraría en una serie limitada de funciones entre las áreas mencionadas en el concepto A, así como estar equipado para ofrecer servicios de asesoría para las naciones miembros. El Banco debe ser manejado con la seriedad de una empresa privada para que adquiera prestigio y tenga acceso a recursos de los mercados financieros.

#### C. Estructura de capital y derechos de voto:

El capital autorizado del Banco debe consistir de dos partes: capital pagadero en efectivo y capital exigible. El capital exigible se usaría como colateral para respaldar la capacidad del Banco como prestatario en los mercados financieros y solo se requeriría si fuese necesario para poder cumplir con las obligaciones del mismo. El capital pagadero en efectivo, dígame un 20% del capital suscrito total, consistirá asimismo de dos partes: una, pagable en la moneda nacional de los países miembros y, otra, en divisas convertibles<sup>2</sup>. Los fondos en monedas nacionales serán puestas a la disposición del Banco para sus operaciones sin ninguna restricción excepto aquella

<sup>2</sup> La cifra de 20% aparece en la recomendación de la Reunión Técnica de Nueva York. El Documento de Ljubljana sugiere un modelo en el que el capital pagadero en efectivo del Banco del Sur consistiría en un 12.7% del total de capital suscrito, comparado al 9.5% de capital pagadero en efectivo al 30 de junio de 1982 sobre el total del capital del Banco Mundial.

relacionada al derecho de convertibilidad cuando existan restricciones al respecto.

El componente de divisas convertibles del capital pagadero en efectivo debe estar disponible en una cantidad suficiente para que la operación del Banco sea significativa, así como para asegurar la posición crediticia de la institución. Para ello, los miembros fundadores deberán fijarse como meta el asegurar 1 500 millones de dólares como capital pagadero en efectivo en divisas convertibles.

Como proyección a largo plazo, con base en un estudio empírico de los requisitos de capital para satisfacer las necesidades de financiamiento de las áreas mencionadas en las que trabajaría el Banco, el Documento de Ljubljana prevé un capital total del Banco del Sur del orden de 38 000 millones de dólares, lo que significa un monto algo menor a la mitad del capital actualmente aprobado del Banco Mundial (80 000 millones) y una escala mayor a la de los bancos regionales de desarrollo, de los cuales el mayor, el Banco Interamericano de Desarrollo, tiene un capital aprobado de unos 30 000 millones.

Con relación a la suscripción de capital (y a los derechos de voto), el citado documento aconsejaría un enfoque que aplicara criterios comunes a todos los miembros y no por categorías de países, basado en cuatro factores principales — PNB, PNB *per cápita*, exportaciones y reservas internacionales — de los que diversas fórmulas son acequibles según el peso relativo asignado a cada uno de los factores<sup>3</sup>. Asimismo; dada la inestabilidad monetaria y financiera prevaleciente y la cambiante situación de las naciones en esos campos, se podría adoptar un sistema que pusiera el énfasis en los aumentos marginales, es decir, en las reposiciones adicionales y periódicas de capital en vez de la suscripción original de base.

La distribución de los derechos de voto debe reflejar un equilibrio entre, por un lado, igualdad entre los miembros y, por el otro, proporcionalidad con relación a las suscripciones de capital de cada uno. Aunque no se hicieron recomendaciones más concretas que ésta en la reunión de Nueva York, con relación a este complejo y delicado problema, dejando abiertas las opciones para futuras negociaciones, el Documento de Ljubljana establece los parámetros dentro de los que similares orga-

<sup>3</sup> El Anexo II del Documento de Ljubljana sobre la estructura de capital del Banco del Sur aplica seis combinaciones diferentes de los factores mencionados (Fórmula A: GNP40, Exportaciones 30, GNP/cápita 20, reservas internacionales 10; Fórmula B: GNP 30, Exportaciones 30, GNP/cápita 20, reservas internacionales 20 etc.) para después asignar el porcentaje de cuota sobre el total (100%) que le correspondería a cada nación del Sur según cada una de las fórmulas. En el caso de México, el porcentaje de la suscripción total de capital varía entre el 4.174% y el 8.075%, según la fórmula que se adopte para la suscripción.

nismos internacionales han determinado históricamente, según el carácter y propósito de la institución, el equilibrio entre los mencionados principios de igualdad y de proporcionalidad. Así, en el Banco Mundial, el 11% del total de votos han sido distribuidos bajo el principio de igualdad y los restantes 89% bajo el de proporcionalidad; mientras que en el Banco Africano de Desarrollo, el 49% del total de votos fueron distribuidos bajo el principio de igualdad y el 51% bajo el principio de proporcionalidad. El Documento de Ljubljana sugiere la adopción de una posición intermedia entre aquellas dos para el Banco del Sur: asignar 25% de los votos según el principio de igualdad y el 75% restante según el de proporcionalidad. Sin embargo, repetimos, todavía no se ha llegado a ninguna determinación oficial al respecto.

*D. Modos operativos: políticas como prestatario y como prestamista:*

Le será necesario al Banco aumentar sus recursos de capital fungiendo como prestatario tanto en los mercados financieros internacionales como por medio de la movilización de recursos adicionales de instituciones del sector público y privado en los países en desarrollo. Dado que el Banco tendrá que competir con otros prestatarios para obtener esos recursos, tanto los montos como las condiciones bajo las que podrá pedir prestado dependerán de la evaluación que haga el mercado de su capacidad crediticia la que será función, en parte, de su tamaño y composición de capital y, en parte, de la calidad de sus activos y de sus cuadros directivos.

Empero, el Banco del Sur deberá ser sobre todo una institución prestamista. El Banco debe proporcionar re-

ursos bajo condiciones que cubran el costo de los fondos prestados y proporcione un margen de ganancias. Asimismo debe obtener una ganancia neta suficiente sobre el total de sus operaciones para que constituya un aumento gradual de reservas.

Se podrán hacer préstamos concesionales solamente en la medida en que el Banco pueda movilizar fondos a bajo costo o donaciones que puedan ser usados para subsidiar intereses. Las operaciones concesionales se mantendrán separadas de las operaciones y de los balances ordinarios del Banco.

*E. Papel de los bancos privados e instituciones financieras:*

El Banco del Sur se define como una institución intergubernamental de los países en Desarrollo que deseen participar en él. Una vez establecido, el Banco deberá considerar asociaciones mutuamente beneficiosas con instituciones financieras privadas tanto de países en Desarrollo como de países desarrollados.

En este sentido, se deberán apoyar iniciativas tales como aquellas realizadas por el *Bank of Credit and Commerce International* (BCCI) para formar un consorcio de bancos comerciales del Tercer Mundo, o por la CEPAL y la Federación Latinoamericana de Bancos para establecer un banco comercial multinacional latinoamericano; ambas iniciativas se consideran importantes y oportunas y una cooperación entre esas instituciones y el Banco del Sur sería facilitada por medio de intercambios regulares de información y de puntos de vista, así como por una cooperación técnica en la presente etapa de planeación.

*Ramón Penichet*